



Pleno del Consejo Fiscal convocado para el día 21 de diciembre de 2021 (inicio, 10 horas, asistencia opcional presencial/*online*)
Sede Fiscalía General del Estado
C/ Fortuny 4,
28010 Madrid

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lectura y aprobación, en su caso, del acta del Pleno ordinario del Consejo Fiscal celebrado el día 24 de noviembre.

SEGUNDO. E.G. 658/2021. Informe sobre Proyecto de Real Decreto por el que se regula el procedimiento para la selección y designación de la terna de candidatos a Fiscal Europeo y candidatos a Fiscal Europeo Delegado en España. Ponente, Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Bermejo Romero de Terreros.

TERCERO. E.G. 593/2021. Informe sobre Anteproyecto de Ley de Reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 (Directiva sobre reestructuración e insolvencia). Ponente: Ilmo. Sr. D. Eduardo Navarro Domínguez.

CUARTO. E.G. 531/2021. Plan de visitas de inspección de los/as Fiscales Superiores para el ejercicio 2022.

QUINTO. E.G. 403/2021. Mención extraordinaria.

SEXTO. E.G. 838/2021. Plaza Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

SÉPTIMO. E.G. 788/2021. Comisión de servicio en Fiscalía Especial Antidroga.

OCTAVO. E.G. 804/2021. Información participación fiscales en actividades de cooperación.



NOVENO. Convenios de colaboración y comunicación de los viajes al extranjero realizados por miembros del Ministerio Fiscal.

DÉCIMO. Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de diciembre de 2021
LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO
PRESIDENTA DEL CONSEJO FISCAL

Delores Delgado García

Se recuerda a los Sres. Vocales su deber de guardar secreto de la materia reservada de que tengan conocimiento en el ejercicio de su función en el Consejo, así como de los debates de este. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Fiscal, se entiende por materia reservada toda aquella que, por afectar directa y personalmente a un determinado fiscal, no deba ser de general conocimiento y aquella otra que, excepcionalmente, sea declarada como tal por la Fiscal General del Estado.

“La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el/los documento/s adjunto/s, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos

La referencia normativa también es de aplicación al destinatario o destinatarios de esos datos personales los cuales no podrán ser objeto de tratamiento ulterior con una finalidad distinta a la que ha motivado su actual comunicación. En todo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado o ilícito.”